

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325382410**

**GAETE HERRERA LIMITADA
76.668.152-2
BOLOGNA #405 LA SERENA, LA SERENA
IMPRESIONES, LIBRERIA, OTRAS ACT. CONEXAS AL
TRANSPORTE, VENDING**

**AUTORIZA MAQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMÁTICAS.**

LA SERENA, 22/01/2025

RES. EX. N° 77325132510 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- La Petición Administrativa folio 77325382410 de fecha 03-01-2025, presentada por don FELIPE ARMANDO GAETE VERGARA, RUT [REDACTED] en representación de la sociedad GAETE HERRERA LIMITADA, RUT 76.668.152-2, giro Impresiones, librería, otras actividades conexas al transporte, vending, con domicilio en [REDACTED] comuna de La Serena, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de dos Máquinas Exendedoras Automáticas de Snack, modelo autorizado mediante Resolución Exenta N° 298 de fecha 30-01-2018 emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas de snack marca TCN, con un contador electrónico digital, incorporada de fábrica al que se ingresa con la llave de la máquina y además con una clave secreta, el cual no puede ser borrado de la máquina, con capacidad de dar vuelto, que se encuentran ubicadas en Avenida Juan Cisternas N° 1500, comuna de La Serena.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

AVENIDA JUAN CISTERNAS N° 1500, LA SERENA

**MARCA: TCN
MODELO: D720-10G
SERIE: 2024-03-23-464-YYC
MÁQUINA N° 11
SELLO OFICIAL N° 37184
N° FISCAL: 025402**

AVENIDA JUAN CISTERNAS N° 1500, LA SERENA

**MARCA: TCN
MODELO: D720-10G
SERIE: 2024-03-23-464-YYX
MÁQUINA N° 12
SELLO OFICIAL N° 37185
N° FISCAL: 025403**

MONEDERO PAYTEC (2)

BILLETERO NV9 (2)

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta N° 855 de fecha 11-03-2015 y Resolución Exenta N° 63 de fecha 30-06-2005. Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825 y la Resolución Exenta N° 63 de fecha 30-06-2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorízase a la sociedad GAETE HERRERA LIMITADA, RUT 76.668.152-2, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicio, de las máquinas expendedoras automáticas identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2°.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentran ubicadas dichas máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de ellas.

3.- La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de las máquinas autorizadas.

4°.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

5°.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de las máquinas.

6°.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 298 de fecha 30-01-2018 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 4, en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MÁQUINA".

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, snack y bebidas o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA

Firmado digitalmente
por ROMULO EDGARDO
GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2025.01.22
13:11:01 -03'00'

**ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

GAETE HERRERA LIMITADA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

PORTAL DE TRANSPARENCIA